

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO FUNZA-CUNDINAMARCA, SIETE (07) DE MAYO DE 2024

RADICADO 2023-00394-00

1. **ARCHIVO DIGITAL 91 Y 92:** Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la parte demandada, describió oportunamente el traslado de las excepciones de mérito presentadas por el extremo pasivo.
2. Por lo anterior y a fin de continuar con el trámite, se señala la hora de las 9:00am del día 21 de agosto de 2024, con el fin de efectuar los actos procesales propios de la audiencia inicial **e instrucción y juzgamiento**, tal como lo dispone el artículo 372 y 373 del C. G. del P.

Para tal efecto, se ordena a los extremos procesales que concurran a la vista pública con el fin de practicar interrogatorio de parte a instancia del despacho.

Así mismo, el testigo deberá comparece a las 11:00 am de la misma fecha.

Se indica a la parte demandante que su inasistencia injustificada a la audiencia hará presumir ciertos los hechos en que se funden las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión, según el caso; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. Por otro lado, a la parte y apoderado que no concurra se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

Se les indica a las partes que la audiencia se celebrara a través de la plataforma *Life size*. Para tal efecto, por intermedio de la secretaría del despacho, se les enviara el link de acceso a la dirección del correo reportada en el proceso.

- 3. ARCHIVO DIGITAL 94:** Para todos los efectos legales, se pone en conocimiento de las partes lo comunicado por la DIAN, quien informa que la sociedad ejecutada ostenta obligaciones fiscales para con la entidad.

Notifíquese (2),

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Baquero', written in a cursive style.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ